

1º.- Celebrar concurso para adquisición de una foma nistre para vertedero de las basuras recogidas de los domicilios particulares, y aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir en el mismo, redactadas por la Comisión de Hacienda.

2º.- Que se anuncie por medio de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín de Anuncios de este Ayuntamiento la exposición al público del referido Pliego de Condiciones, por plazo de ocho días hábiles, para su examen y reclamaciones, las cuales, si se producen, habrán de ser resueltas por esta Corporación.

3º.- Resueltas las reclamaciones que se puedan presentar en contra de dicho Pliego, o transcurrido el mencionado plazo sin haberse producido ninguna, que se anuncie por el Sr. Alcalde, en forma legal, la celebración del concurso.

4º.- Resultados de gestión de las delegaciones de la Alcaldía: - El Sr. Alcalde manifiesta que el incluir este punto en el Orden del día, tiene por objeto el pedir a las distintas Delegaciones de esta Alcaldía, informen de las gestiones que cada uno realice sobre problemas de este municipio, antes de que el Sr. Alcalde tenga conocimiento de tales gestiones por vecinos de la localidad y no por el Delegado correspondiente.

Aprovechando esta circunstancia, por el Sr. Delegado de Cultura, don Benigno Martínez González, se expone que, hechas las averiguaciones oportunas, la limpieza de las escuelas es deficiente, como asimismo, algún mobiliario, concretamente sillas, no se encuentra en buenas condiciones. El Sr. Presidente contesta que se citará al adjudicatario del servicio de limpieza para darle conocimiento de las deficiencias observadas y advertirle que realice su trabajo con estricta sujeción al contrato suscrito; en cuanto al mobiliario, continúa, en uno de los viajes hechos a Cuenca y en conversación con el Sr. Arquitecto del Ministerio de Educación, éste le comunicó que tan pronto estuvieran terminadas las obras de las restantes ocho aulas visitaría el Grupo Escolar para acondicionarlo.

✓

5º.- Preguntas y preguntas: - Finalmente, en el turno de preguntas y preguntas, por el Sr. Alcalde se dio lectura a los escritos presentados en este Ayuntamiento por varios vecinos de esta localidad, todos ellos fulgurantes, y por el Concejal don Juan Cuervo Galero. En su propio lugar, se dio lectura al escrito presentado por 34 vecinos de esta localidad solicitando les sean entregadas las Escuelas destinadas al Hogar del Pensionista, con carácter provisional, hasta tanto se acondicionen con arreglo al proyecto presentado en su día en la Delegación de Trabajo, para poder pasar sus horas de ocio, ya que se encuentran en la calle sin más protección que el portal del Ayuntamiento.

Esta Corporación, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda concederle lo solicitado por los mismos, de forma provisional, siendo a su cargo la limpia y demás gastos que pudieran producirse.

Por último, se dio lectura al escrito presentado por el Concejal don Juan Cuervo Galero, comunicando al Sr. Alcalde, demás miembros de la Corporación y vecinos de esta localidad, que ya en sesiones anteriores hizo ciertas advertencias que presentaría la dimisión como Concejal de este Ayuntamiento y que, ante el irregular comportamiento de algún Concejal y no queriendo más coacción, viviendo privado de sus libertades democráticas para cumplir su misión como Concejal de este Ayuntamiento en defensa de los intereses de El Provenio, presentaría su dimisión y con ello salvaría su dignidad personal, social y política.

A continuación, el Sr. Alcalde tuvo palabras de elogio para él, haciendo constar su inatacable conducta como Concejal y ello demostrado, pese a su edad, en el cumplimiento de su misión, estando, siempre que fui requerido por la Alcaldía, dispuesto para cualquier gestión municipal, añadiendo además sentiría mucho su baja en esta Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y

aprobada, será transcrita al correspondiente libro de los que yo, el Secretario, certifico.

J. Angel Campos
Cordavos
A. Villalba
J. Lopez de Haro
Presidente
Eduardo Gómez
Alcalde
Antonio M. Tello

Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el dia 28 de Marzo de 1980
mejales.

En el Provenio a veintiocho de Marzo de mil novecientos ochenta,
casanova M. y siendo las veintiuna horas, se reunen en el Salón de sesiones del
no. Morilesa G. Ayuntamiento en primera convocatoria, los señores Concejales al margen
anotados al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, para la que han
sido citados en tiempo y forma oportunas, estando presididos por el ho
Alcalde D. Angel Campos Bonilla.

No concurren en la sesión d. Benito Serrano, justifi
cando su ausencia.

Asiste el Secretario de la Corporación d. Julian Lopez Garcia, titu
lario Matilla M. como accidental.

1º - Declarado abierto el acta, y de orden de la Presidencia, por el
Secretario que suscribe, se procede a dar lectura al borrador del acta
de la sesión anterior, el cual es aprobado en votación ordinaria.

2º - Donación de terrenos a este Ayuntamiento por parte de
herederos de don Juan Vareño López de Haro : El ho. Alcalde manifiest
a que en conversación sostenida con varios miembros de la Corporación,
y con el fin de dar salida a la calle Rosa para enlazar con la carrete
ra vecinal Villarrobledo-El Provenio, se dijo se podría adquirir terre
no suficiente para tal fin de la propiedad de herederos de don Juan
Vareño López de Haro. Personado en el domicilio de don Juan Vareño
continui, bien las gestiones oportunas para que d. Adrián Vareño y
hermanos pusieran finca al terreno a utilizar para tratar el

82

asunto, posteriormente, en sesión plenaria; el ho. Vareño contestó que
no vendería este terreno, sino que lo cedea gratuitamente para el
fin indicado, comentando además se hiciera un murete, por parte
del Ayuntamiento, para no ser atropellado el resto de la finca.

El ho. Presidente añadió que viendo este el resultado de la gestión,
correspondía a la Corporación pronunciarse sobre la aceptación o no
de este terreno.

Interviene a continuación el Concejali d. Angel Mellán Martí ,
explicando que es improcedente hacer esta pared, pues el dia de mañana
no se podría derribar lo que imposibilitaría el marcar la calle
definitiva desde las calles Rosa a la precitada carretera vecinal.
Por la Presidencia se da contestación en el sentido que ello no repre
sentaría problema alguno, toda vez que este muro se construiría
dentro del terreno ocupado y, cuando fuera necesario, el mismo se
tiraría.

Tras un minucioso y detenido estudio del asunto, por unanimi
dad de los señores asistentes, se acuerda :

1º - Aceptar el terreno necesario para dar salida a la calle Rosa
y que enlace con la carretera vecinal Villarrobledo-El Provenio, de
manera provisional, construyendo un murete para no ser atropella
do el resto de la finca, pudiendo ser derribado cuando se trace la
calle definitiva.

2º - Devolver dicho terreno a sus propietarios, heros de d. Juan
Vareño y López de Haro, el dia que, definitivamente, se marque la
calle, prolongación de calle Rosa a la carretera vecinal Villarrobledo-
El Provenio.

3º - Que se comunique al vecino d. Angel Collado Agudo, se
abstenga de abrir hueco alguno en su vivienda hacia la calle,
provisionalmente marcada, ya que este terreno, en su día, puede
ser edificado.

4º - Que se comunique a los herederos de don Juan Vareño
López de Haro el agradecimiento de esta Corporación por tal cesión.

Por ultimo el Concejali d. Lazarus Casanova Martínez, propor
cio que la futura calle a señalar lleve el nombre de d. Juan Vareño,

proposición que fue aceptada por todos los asistentes.

3º - Devolución de la fianza definitiva constituida por D. Robertiano Parra Castillo como adjudicatario de las obras de construcción de un nuevo edificio para Casa Consistorial. - Dada cuenta de las diligencias construidas sobre la devolución de la fianza solicitada por el Contratista D. Robertiano Parra Castillo, como rematante de las obras de construcción de un nuevo edificio para Casa Consistorial y resultando de la exposición y de los informes emitidos con arreglo al art. 88 del Reglamento de Contratación que no existe ninguna responsabilidad que exigir a dicho Contratista, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda cancelar la garantía constituida por el mismo, sirviendo este acuerdo de título suficiente para su devolución.

4º - Alemanes y Conservación del Centro Polideportivo. - Por la Presidencia se expone que la conservación del Centro Polideportivo de esta localidad es muy deficiente, observándose que unas instalaciones deportivas, de las que tenemos que estar orgullosos al poseerlas, no se cuidan debidamente por los que las utilizan. Para una mayor y mejor vigilancia de los que practican deporte, y debido a las bastantes llaves que existían de las tres puertas de acceso a dicho Centro, se procedió a poner nuevas cerraduras, y que los poseedores de las llaves fueran, en cierto modo los responsables de los defectos que se occasionaran, pero ello, parece ser, no ha dado el resultado apetecido.

Por ello, propone a los demás miembros corporativos que el actual encargado de la limpieza se le aumente la gratificación que se le conceda, y sea él el único poseedor de estas llaves, continuando haciendo la limpieza tanto interior como exterior, como asimismo, cuidar de los árboles allí plantados, y vigilar de que las instalaciones sean debidamente tratadas.

Tras amplia deliberación, se acuerda, por unanimidad, concederle a D. Esteban Nava Haro con efectos iniciales de 1º de Abril, la cantidad de 10.000 pesetas mensuales, por la realización de los trabajos de limpieza y vigilancia del Centro

83

Polideportivo de esta villa, debiendo estar en el mismo, por la tarde de lunes y viernes, excepto los días festivos, salvo que se celebre alguna competición, y todo el día los sábados y domingos, este último día cuando se celebre alguna competición deportiva; al propio tiempo se hará un inventario del material deportivo existente, cuyo único responsable del mismo será el Sr. Nava Haro.

En este momento hace acto de presencia el Concejal D. Ramón Matilla Montesinos.

5º - Lectura al escrito presentado por los Concejales del Partido Socialista Obrero Español. - Por último y de orden de la Presidencia, por el Secretario accidental, se da lectura íntegra a la Moción presentada por los Concejales del Partido Socialista Obrero Español, la cual es del siguiente tenor:

MOCIÓN.

A) Teniendo en cuenta

1.- Que la vigente Ley de Régimen Local, de 24 de Junio de 1955, en su artículo 101, apartado h. confiere a las Corporaciones Locales capacidad para actuar como portavoz de los intereses de la comunidad al abrirla. la competencia sobre "cualesquier otras obras y servicios que tengan por objeto el fomento de los intereses y la satisfacción de las necesidades generales y de las aspiraciones ideales de la comunidad municipal".

2.- Que tanto la tradición de casi un siglo como la Ley de Régimen Local en sus artículos 101 y 102, así como la Base 24 de la vigente Ley de Bases de la Sanidad Nacional, confieren a los Ayuntamientos unas funciones sanitarias que se ven imposibilitadas de realización por falta de competencias y recursos.

3.- Que las responsabilidades sanitarias son una de las primordiales razones para justificar la existencia de las Corporaciones Locales en el Estado democrático moderno, como lo demuestran la generalidad de las democracias europeas, en donde la regla es que las Corporaciones Locales son los principales responsables de la gestión de las actividades sanitarias.

4.- Que desde el punto de vista técnico-sanitario se plantea como

impresaria una profunda transferencia de competencias a las Corporaciones Locales, que habría de permitir tanto la impresaria descentralización de las actividades sanitarias como el control efectivo y directo de las mismas por los ciudadanos, siguiendo la pauta, que tan excelentes resultados, en cuanto a satisfacción de la población e indicadores de nivel de salud ha producido, la adoptada en países democráticos desarrollados y socialmente avanzados, como Finlandia, Suecia, Dinamarca y Noruega.

5.- Que la misma legislación producida por el nuevo Estado democrático recoge la necesidad de descentralizar y transferir competencias en cuanto a gestión y administración de las actividades sanitarias, como se recoge en el art. 2º del Real Decreto-Ley 36/1978, de 16 de Noviembre sobre gestión institucional de la Seguridad Social, la salud y el empleo, que refiriéndose a los Institutos Nacionales de la Seguridad Social (INSS) de la salud (INSALUD) y de Servicios Sociales (INSESSO), así como la Administración Constitucional de la Sanidad Nacional (AISN) y el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INAS), dice textualmente:

"Uno.- Los Organismos a que se refiere el Real Decreto-Ley desarrollarán su actividad en régimen descentralizado, en los diferentes ámbitos territoriales".

"Dos.- Los Centros Sanitarios y Asistenciales de los Organismos citados en el artículo anterior podrán ser gestionados y administrados por las Entidades Locales".

B).- Considerando, en consecuencia de lo anterior que el Municipio debe tener el principal protagonismo en la satisfacción de las necesidades sanitarias de sus vecinos, por lo que está plenamente legitimado tanto para expresar su parecer en las cuestiones que afectan al bienestar social de aquellos y a la propia justificación de sus existencias como para solicitar a los poderes públicos las medidas que estime justas y convenientes para los intereses de sus vecinos en materia sanitaria.

C).- Estimando que el documento remitido por el Gobierno al Congreso de los Diputados sobre "Líneas Generales de la Reforma Sanitaria",

78/
y las posiciones públicamente expresadas por los diputados del Partido del Gobierno en la Comisión de Sanidad y Seguridad Social del Congreso en la tarea de redactar un nuevo Documento base de trabajo una vez que se hubiese desestimado como tal el remitido por el Gobierno, inciden de manera negativa sobre las aspiraciones e intereses de este Municipio y sus vecinos, entre otros motivos, porque no reconocen el debido protagonismo sanitario que les corresponde, los Concejales Socialistas firmantes proponen para su aprobación, si procede, la adopción del siguiente

- ACUERDO -

1.- Que se remitan a los Presidentes del Congreso (Cortes Españolas, Carrera de San Bernardo, Madrid-14), y del Senado (pl. de la Marina Española, Madrid) Ministerio de Sanidad y Seguridad Social (Pl. del Prado, Madrid) y al Presidente del Grupo Parlamentario (Marqués de Cudeyo, 21-3 Madrid-14), escritos que recojan la siguiente redacción:

"Teniendo en cuenta que el Documento del Gobierno sobre "Líneas Generales de la Reforma Sanitaria", remitido al Congreso de los Diputados, no garantiza:

a). La descentralización deseable de competencias en materia de sanidad, especialmente en lo que se refiere a la gestión, a favor de los Municipios.

b). La intervención efectiva de los Ayuntamientos en la planificación y gestión de las actividades sanitarias.

c). La garantía de que los Ayuntamientos contaran con las competencias y los recursos necesarios para cumplir con la función sanitaria que les corresponde.

d). La previsión de inversiones y del necesario ordenamiento legal para establecer un efectivo servicio público sanitario capaz de garantizar la solidaridad de todos los ciudadanos, y la igualdad de los mismos ante el derecho de protección que se recoge en el artículo 43 de la Constitución.

Este Ayuntamiento se manifiesta en desacuerdo con los contenidos del Documento sobre "Líneas Generales de la Reforma Sanitaria", remitido por el Gobierno al Congreso de los Diputados, y de las formula-

ciones que al respecto sean con él coincidentes; y solicita a quienes tienen capacidad para ello que en la post-
vista reestructuración del sistema sanitario convale la dotación
a las Corporaciones Locales de las competencias y los recursos necesarios para asumir una función primordial en la gestión de las actividades sanitarias, así como que dicha estructuración garantice sin desequimaciones de origen económico, territorial o social la solidaridad de todos los ciudadanos y su igualdad ante el derecho de protección a la salud".

2.- Que el escrito anterior recogido sea traslado también a las responsables locales de la Administración Sanitaria del Estado y de la Seguridad Social, a los directores y gestores de Centros Sanitarios de la localidad, a los representantes locales de los Colegios Provinciales de Médicos, ATS, Farmacéuticos, Veterinarios, y Odontólogos y a las organizaciones de tipo sindical, social o benéfico que desarrollen su actuación en el campo sanitario".

El Sr. Alcalde manifestó que sería necesario que por parte de todos los asistentes se solicitara información al respecto de sus planteamientos, para tener un mayor conocimiento de la finalidad de este escrito y a la vista de ello, en una próxima sesión se estudiaría nuevamente el asunto adoptando entonces el acuerdo que corresponda.

Tras breve deliberación y estando todos de acuerdo con la proposición de la Alcaldía, se dejó el asunto sobre la mesa para tratarlo en una próxima sesión.

Durante el desarrollo de este punto se incorpora a la sesión el concejal D. Juan José Castaño de Haro.

6º- Presupuesto de la Banda de Música de esta localidad para el año 1.980. - Previa declaración de urgencia, de conformidad a lo dispuesto en el art. 297 de la Ley de Régimen Local y art. 322 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con el voto favorable de la totalidad de los miembros presentes de esta Corporación, se considera el Presupuesto de la Banda de Música de esta localidad para el año 1980.

Tras un detenido estudio del mismo, se acuerda prestarle su

aprobación ascendiendo a la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesos, por las siguientes actuaciones:

- 4 de Abril: Viernes Santo, Procesión Santo Entierro.
- 5 de Abril: Sabado Santo, Procesión.
- 14 de Mayo: Día Mayo.
- 5 de Junio: Corpus Christi, procesión.
- 8 de Junio: Domingo de la Octava, procesión.
- 14 de Agosto: Inauguración Feria, desfile con gigantes y cabezudos, Salve en honor de la Virgen y quema de fuegos artificiales.

- 15 de Agosto: Diana y procesión.

- 16 de Agosto: Diana y procesión.

- 17 de Agosto: Desfile con gigantes y cabezudos.

- 18 de Agosto: Diana y procesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y aprobada, será transcrita al correspondiente libro de los que yo, el Secretario, certifico.

Angel Camayo

Matañán

J. M. Martínez

Oscar J. Gómez

Perez

Benigno Jiménez

J. M. López

Hijo

n ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el dia 25 de Abril de 1980

Concejales
En El Provencio a veinticinco de Abril de mil novecientos ochenta
y siete horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón
de sesiones del Ayuntamiento en primera convocatoria, los señores Con-
cejales al margen anotados al objeto de celebrar sesión pública ordinaria,
para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presen-
tados por el Sr. Alcalde D. Ángel Campos Bonilla.
No concurren en la sesión D. Juan José Castaño de Hornos, D. Gómez-
Jiménez Montesinos siendo Plaza Mena y D. Juan Pierno Galero.

Asiste el Secretario de la Corporación D. Julián López García, fallecido
como accidental.

1º - Declarado abierto el acto, y de orden de la Presidencia, por el
Secretario que suscribe, se procede a dar lectura al borrador del acta
de la sesión anterior, el cual es aprobado con votación ordinaria.

2º - Distribución incremento haberes funcionarios conforme
a la Orden del Ministerio de Administración Territorial de
4 de Febrero de 1.980. - Vista la Resolución de la Dirección General
de Administración Local por la que se dictan instrucciones comple-
mentarias para la formación de los presupuestos de las Entidades Locales
para 1.980 en materia de retribuciones de personal.

Considerando que en aplicación de lo dispuesto en el párrafo b) de
la instrucción primera, uno de la Orden del Ministerio de Administración
Territorial, de 26 de Noviembre de 1.979, el 4% que allí se alude,
se ha distribuido conforme dispone el artículo séptimo, das b) y c) de la
ley 42/1.979, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado
para 1.980, queda nos resonante que sea objeto de distribución propor-
cional entre los funcionarios de plantilla.

Esta Corporación, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda
repartir el resonante anterior citado entre los funcionarios de plantilla de
este Ayuntamiento, niveles 4 y 3, por partes iguales.

3º - Cumplimiento sentencia de la Audiencia Territorial de Alba.
Este sobre anulación acuerdo corporativo "Venta de boletos" a favor
de este Ayuntamiento. - De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario
accidental se da lectura íntegra a la certificación literal de

la sentencia, ya firmada, proclamada en autos n.º 10/80, por la ⁸⁶ Sala de
lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete,
sobre suspensión de acuerdo corporativo adoptado en sesión plenaria
celebrada el dia 28 de diciembre de 1.979.

Esta Corporación, conforme a lo previsto en los arts. 103 y siguientes
de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,
acuerda por unanimidad de los señores asistentes, la ejecución del fallo,
declarando nulo dicho fallo.

4º - Moción sobre Proyecto de Ley de Régimen Local. - A continuación,
por el Sr. Secretario accidental, y de orden del Sr. Alcalde, se procede
a dar lectura a la moción presentada por los Concejales del Partido Social-
ista Obrero Español, la cual es del siguiente tenor:

AL AYUNTAMIENTO DE EL PROVENCIO :

Los abajo firmantes, concejales socialistas (P.S.O.E) de este Ayuntamiento
haciendo uso de las facultades que les confieren las disposiciones legales
vigentes, elevan la siguiente

MOCIÓN

1. La Constitución Española de 1.978 establece, en sus artículos
140, 141 y 142, así como en los artículos 150, 3º y 149, 18, que las
Cortes Generales elaborarán una nueva Ley de Régimen Local, sin
perjuicio de que para quiera región o nacionalidad en particular pueda
ser ulteriormente desarrollada por dicha Comunidad Autónoma.

2. El Gobierno contrajo el compromiso, ante las Cortes Generales, de
presentar ante del 15 de Octubre de 1.979 un proyecto de Ley de Régimen
Local. Dicha promesa fue incumplida, como es de todos conocido.

3. Este grupo socialista tiene conocimiento de que no hay constancia
parlamentaria de un Calendario Legislativo que incluya la remisión
a las Cortes Generales de un proyecto de Ley sobre la materia que
nos ocupa, existiendo solo una referencia del Consejo de Ministros
celebrado el pasado 8 de Febrero que afirmaba que el gobierno envi-
aría a las Cortes Generales, dentro del último periodo de Sesiones
del presente año, un proyecto denominado "Ley de Régimen Viveride-
ro de las Administraciones Locales".

4 - Hace ya un año que se constituyeron las nuevas Corporaciones

fiscales democráticas, y todavía estamos siendo regidos por una legislación local, fundamentalmente la Ley de Régimen Local de 1955, que por el espíritu que la anima carece de sentido en el actual contexto, respondiendo a las características del anterior sistema autoritario y centralista.

Al profundizar en las sucesivas reformas, observamos que ésta ley resulta anárquica y con una falta absoluta de sistematicidad en el conjunto normativo regulador de la vida local. Es, pues, a todas luces absoluta, ultracorriente, e impide el correcto funcionamiento de nuestros municipios, carentes de un imprescindible cuadro legal que esté acorde con las actuales exigencias de amplia participación y manifiesta eficacia, que la inmensa mayoría de los ciudadanos demandan hoy de las instituciones públicas.

Por todo lo expuesto, los Concejales socialistas abajo firmantes proponen para su aprobación, se procede, la adopción del siguiente

ACUERDO

Que se remitán al Presidente del Gobierno (Palacio de la Moneda, Madrid), a los Presidentes del Congreso de los diputados (Palacio del Congreso de los diputados, Carrera de San Jerónimo, Madrid-14) y del Senado (Palacio del Senado, Plaza de la Marina Española, Madrid) Ministro de Administración Territorial (Plaza de España s/n Madrid) y a los Presidentes de los Grupos Parlamentarios (Calle Marqués de Cubas, 21, Madrid) escritos o telegrammas que recogen la siguiente redacción:

"Habida cuenta del transcurso de un año desde la constitución de los Ayuntamientos democráticos sin que hasta el presente se haya remitido por el Gobierno un proyecto de nueva Ley de Régimen Local, acorde con la nueva situación política que surge de la Constitución, y a la vista del retraso evidente en la remisión de dicho proyecto, este Ayuntamiento solicita que por parte del Gobierno se envie de inmediato un proyecto de texto articulado de Ley de Régimen Local, reguladora de la organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Fiscales a las Cortes Generales para su aprobación, entendiendo que dicho proyecto debe contener, asimismo, el sistema jurídico aplicable a los bienes de las Corporaciones Lo-

cales, contratos, obras y servicios, al régimen de sus funcionarios y al de las haciendas locales."

Por la Presidencia se expuso que, aunque desconocía el contenido de la vigente Ley de Régimen Local, el Ayuntamiento que preside funciona de forma democrática, acorde con los momentos actuales, pensando, además, que aunque no le parece mal la renovación de dicha ley, estima que ello es trabajo de los diputados y no de las Corporaciones Fiscales, donde se presentan muchos problemas que atender y buscarles solución.

Después, hizo uso de la palabra el Concejal d. Benigno Martínez González, haciendo defensa de la moción presentada por el Partido a que pertenece, exponiendo en necesario y urgente se elabore una nueva Ley de Régimen Local que se ajuste a la actualidad política, pues la existente data del año 1.955 y, naturalmente, se ha quedado desfasada.

Los ediles representantes del partido Unión de Centro Democrático intervienen indicando que dicho proyecto de Ley, según tienen conocimiento, será remitido por el Gobierno a las Cortes Generales el próximo mes de Mayo.

Después de amplio debate, se somete el asunto a votación, escrita y secreta; verificada la misma, dio el siguiente resultado: cinco votos a favor de su aprobación y tres votos en contra, quedando, por tanto, por mayoría, aprobada la moción.

5º - Moción sobre regulación del pleno empleo. - Por último, y de orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario acordó, que suscribe, se dio lectura a la moción presentada por los Concejales del Partido Socialista Obrero Español, la cual, copiada literalmente, es como sigue:

"Los abajo firmantes, Concejales socialistas de este Ayuntamiento, haciendo uso de las facultades que les confieren las disposiciones vigentes elevan la siguiente

MOCIÓN.

a) Teniendo en cuenta:

1º - Que la vigente Ley de Régimen Local, de 24 de Junio

de 1.955, en su art. 101, apartado h, confiere a los Municipios capacidad para fomentar "los intereses y la satisfacción de las necesidades generales y de las aspiraciones ideales de la comunidad municipal."

2º.- Que las competencias que legalmente tienen atribuidas los Municipios en materia de Servicios Públicos y equipamientos colectivos permiten a las Corporaciones Locales, en caso de disponer de los recursos suficientes, llevar a cabo con eficacia situaciones dirigidas a la creación de puestos de trabajo y a la absorción del paro.

3º.- Que el art. 40-1 de la Constitución recomienda a los poderes públicos, "de una manera especial", la realización de "una política orientada al pleno empleo".

b). Considerando:

1º.- Que la mayoría de los ciudadanos y de las fuerzas políticas representativas conceden una prioridad innegociable a la lucha contra el paro y a la creación de puestos de trabajo.

2º.- Que la búsqueda de soluciones eficaces para la gravesísima lacra social del paro exige contar con la participación activa de las Corporaciones Locales, y que éstas dispongan de los recursos económicos necesarios.

3º.- Que las Cortes Generales han comenzado los debates de la proposición de Ley básica de Empleo.

Los Concejales socialistas abajo firmantes proponen para su aprobación, si procede, la adopción del siguientes:

A C U E R D O.

1º.- Que se remita a los Presidentes del Congreso de los diputados y del Senado y al Ministro de Trabajo un escrito con la redacción siguiente:

"Habiendo tenido conocimiento de la proposición de Ley básica de Empleo que ha comenzado a debatirse en el Congreso de los diputados, esta Corporación manifiesta su apoyo a todas aquellas enmiendas que tiendan a:

- a) Garantizar la aplicación, por los poderes públicos, de

medidas eficaces de fomento del empleo.

- b) Mejorar el actual grado de cobertura de las prestaciones por desempleo, extendiéndolas a aquellas colectivos sociales que hoy se encuentran desprotegidos, y en especial a los trabajadores del sector agrario.

- c) Democratisar las estructuras del INEM, mediante la participación en sus órganos directivos de las fuerzas sociales tanto a nivel del Estado como en las nacionalidades, regionales y provinciales.

- d) Incrementar el actual esfuerzo del Estado en la financiación de los fondos empleados en la lucha contra el paro y en la protección de los desempleados.

- e) Impedir la privatización total o parcial de las prestaciones económicas por desempleo, así como su reducción respecto de las actualmente existentes.

2º.- Que se haga público, a través de los medios de comunicación, el presente acuerdo.

El Sr. Alcalde nuevamente se expresó en los mismos términos que en la moción anterior, en el sentido de que ello corresponde a los señores diputados, que son los que tienen que buscar soluciones a estos problemas y no a las Corporaciones Locales, que bastante tienen con resolver los muchos que se presentan.

Posteriormente intervino el Concejal socialista D. Benigno Martínez González defendiendo la moción presentada e indicando que este problema también atañe a las Corporaciones Locales ya que desde aquí se puede ver y evitar, con más eficacia, el fraude que se está cometiendo por muchos trabajadores beneficiarios del subsidio de desempleo.

Tras amplia deliberación del asunto y existiendo controversias entre los reunidos, se somete a votación, escrita y secreta, dando el siguiente resultado: seis votos a favor de la aprobación de la moción y dos en contra.

Por tanto, y por mayoría, se acordó presentarle su aprobación.

V no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y aprobada, será transcrita al correspondiente libro de los que goza el Secretario, certifico.

P. Bataller *A. Ruiz*
M. Reyes *J. A. Guillén*
D. Martínez *B. Díaz*
A. Martínez *B. González*
D. García *B. González*
F. Gómez *B. González*
A. M. Sáenz *B. González*

ordenaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el dia 30 de Mayo 1980
seccales.

En el Provenio a treinta de Mayo de mil novecientos
novecientos ochenta, y siendo las veintidós horas y treinta minutos, se reúnen
nos Martínez G. en el Salón de sesiones del Ayuntamiento en primera convocatoria
D. Cárdenas del Río, los señores concejales al margen anotados, al objeto de celebrar
mviendo Plaza M. sesión pública ordinaria, para la que han sido citados en tiempo
y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde D. Ángel
Rodríguez Mena Campos Benítez.

No concuerdan con la reunión D. Ángel Mellán Martínez.

Asiste el Secretario de la Corporación D. Julián López García,
y Revenga G. titular como accidental.

1º - Declarado abierto el acto, y de orden de la Presidencia, por
el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura al borrador del
acta de la sesión anterior, el cual es aprobado en votación ordinaria.

2º - Acta de posesión del Concejal D. Bonifacio Revenga Gallego
en sustitución de D. Juan Escrivá Gallego. - Habiéndose recibido
escrito de la Junta Electoral de Zona de San Clemente, comunica-
cando la baja en esta Corporación del Concejal Gallego por el
Partido Socialista Obrero Español D. Juan Escrivá Gallego,
ocupando la misma vacante el militante de dicho Partido D.

75

Antonio Revenga Gallego, todo ello de conformidad con lo dispues-
to en el art. 11, apartado 7 de la Ley 39/1978, de 17 de Julio, de
Elecciones Locales.

Examinada la credencial presentada por el Sr. Revenga Gallego
y comprobada su personalidad, por el Sr. Presidente se le da posesión
del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, prestando juramento
en la forma prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.
A continuación, el Sr. Alcalde dio la bienvenida al nuevo
Concejal, concediéndole la delegación de Sanidad y la Presiden-
cia de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Festividades,
cargos que ostentaba D. Juan Escrivá Gallego, invitándole posterior-
mente, si lo estimaba oportuno, a dirigir unas palabras a los
asistentes, a lo que respondió que no sabía si lo haría mejor o
peor que su antecesor, pero que pondría todo su esfuerzo y celo
para que con la colaboración de todos, hacer una buena labor en
por de su pueblo, siempre dentro de unas normas legales.

3º - Moción sobre líneas generales de la reforma sanitaria.-
Por la Presidencia se expone que, habiendo quedado sin resolución sobre
la moción, la moción presentada por los Concejales del Partido Socialista
Obrero Español sobre líneas generales de la reforma sanitaria, en la sesión
plenaria celebrada el dia 28 de Marzo de 1980, y habiendo transcurrido
el tiempo suficiente para que por parte de los señores asistentes
recibir información al respecto, se vuelve a tratar el asunto y se adopte
el acuerdo correspondiente, añadiendo que se abstendrá, en caso de
ser necesario efectuar votación, porque piensa que el Mapa Sanitario
que en su día se aprobó, se debía respetar.

Intervino, a continuación, el Concejal D. Benigno Martínez González,
diciendo que había recibido información acerca de que en la provincia
quitarían 53 médicos, afectando a los pueblos pequeños y que algunos
de ellos se quedaran sin facultativos, originando por tanto, un grave
problema en los mismos.

Por la representación de Unión de Centro Democrático se indica
que no se reducirá la plantilla de Médicos, y que solo en los
pueblos muy pequeños, a gran distancia de la capital, se trasla-

daran al correspondiente facultativo, pero éste no afecta a esta localidad.

Tras amplio debate del asunto, éste se sometió a votación, secreta y secreta, verificada la misma, dio el siguiente resultado: Cuatro votos a favor de la moción, cuatro en contra, uno en blanco y una abstención; previa declaración de urgencia, de conformidad a lo dispuesto en el art. 226.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Higiene General de las Corporaciones locales, se puso una segunda votación, dando el mismo resultado que la primera, por lo que el Sr. Alcalde se inclinó por el no, en contra de la moción.

4º - Solicitud de subvención para equipamiento del Centro de consulta médica. - Siendo muy deficiente o casi nulo el material sanitario existente en el Centro de Consulta Médica de esta localidad, es muy necesario adquirir, habiendo solicitado el correspondiente informe de los tres Médicos, el siguiente:

- 2 Librerías.
- 3 Cajas para instrumental.
- 3 percheros.
- 3 Mesas de reconocimiento
- 3 Vitrinas.
- 3 Cubos a pedal.
- 3 Porta-luz.
- 3 Sillones de despacho
- 1 Camo porta-curas
- 3 Mesas de despacho
- 1 Báscula con talla
- 3 Sillas de despacho
- 3 Biombo de tres cuerpos
- 3 Pinzas de Michel.
- 3 Pinzas en bayaneta de disección
- 1 Pinza de biopsia.
- 3 Bisturí hoja recambiables
- 6 Botas acero inoxidable

- 3 Cubetas
- 3 Cubetas forma ronja
- 1 Espejo vaginal bivalvo
- 1 Oftalmoscopio obstétrico
- 1 Fonsendoscopio.
- 6 Hojas de bisturí surtidas
- 6 Batgut con aguja curva de sutura.
- 500 Agujas de Michel
- 12 Leda sutura
- 1 Lupa
- 6 Pinzas Pean
- 6 Pinzas Kocher
- 6 Pinzas disección s/f.
- 6 Pinzas disección c/d.
- 2 Pinzas para retinar agujas
- 2 Recipientes de cristal con tapa
- 1 Juego de sondas uretrales acodadas
- 3 Ejeras rectas
- 3 Ejeras curvas
- 3 Ejeras Michel.
- 2 Aparatos de tensión
- 3 Carteras estuche.
- 2 Mesas auxiliares con ruedas
- 2 Mesas auxiliares con tapa de mármol
- 12 Sillas
- 1 Hervidor a 220 V.

Estimando por todos los presentes que ello representaría una mejora en la asistencia sanitaria a prestar por parte de los facultativos, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO - Solicitar de la Dirección General de Asistencia Sanitaria una subvención de 384.593 pesetas, en material sanitario.

SEGUNDO - Enviar los presupuestos recibidos de la Caja del Pueblo y la Cooperación Médica Española, S.A., para